



Fundación
unidos por más
Sonrisas
NIT. 890.212.583-1

FUNDACION UNIDOS POR MÁS SONRISAS

NIT: 900242585-1

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Jurídica

CR 43 B 85 76 OF 1, Barranquilla, Atlántico, Colombia

Tel. 6053044454

Autorización factura electrónica de venta No. 18764111992697 válida desde 2026-07-01 hasta 2027-07-01 rango desde FE199 hasta FE300.

Nombre o Razón MUNICIPIO DE BARANOA

Social:

NIT: 890112371

Dirección: CARRERA 19 N° 16- 47, Baranoa, Atlántico, Colombia

Teléfono: 8789999

Email: alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Consignación bancaria

Fecha de Pago: 10/07/2026

Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE

FE199

VENTA:

MONEDA: COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN: 20:58:18

FECHA FIRMADO: 01/07/2026 20:58:19

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
01	07	2026	10	07	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	049	SA-001-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA	estándar - Servicios	1,00	\$67.247.731,09	IVA	19%	12777068,91	0,00	\$67.247.731,09

Notas:
ABONO A PAGODEL CONTRATO SA-001-2026

SON: (ochenta millones veinticuatro mil ochocientos pesos)

CUFE: 418468bfa5b1fccf4ff1d6a4e6d4156e5225c8378d4cc3d7a2df33b3e9cdacae61ec410d1a07b24c3b46b94cef3c85b4

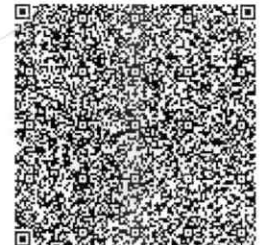
Subtotal:	\$67.247.731,09
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$12.777.068,91
Total:	\$80.024.800,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$67.247.731,09	19,00%	\$12.777.068,91

Firma Digital: 1U31NA3EnFTILALsZXvKK7IHj8W567vk2mo0Kby8/HeB20opaCAh4VpAyhJquCi
bZMYUI12BKRrHbAneu0inx7m3Hze0+YhS9MnNQby5/gZnPjo
8rMHVJzJzMdF5gN /kCIP1kNdING2F/O9GmfR4MTYgojaNYZLHjwREXefRQR8TKB8E31U9HQH2vw2 VH5BsB0G4rNgX3S+/ZuAE6huAepUrf3bdsn
drXO7HW6E796WnPyVv5KbqQA50Cn ENw0UAs/VuG4NjpTVpNGZRBWmmi28pJ0iSPjFDDiNouY18JFQ6Gh/IysMSSsazUF E7FN6AJEEvZLmclDRGQd
IA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	TÓNER IMPRESORA HP LASERJET MFP 4103 FNW Y HP LASER JET P1606DN <i>OK</i>	\$ 1.300.000	\$ 13.000.000
40	CANDADOS DE SEGURIDAD DE 20MM <i>OK</i>	\$ 32.500	\$ 1.300.000
200	HUELLEROS RECARGABLES <i>OK</i>	\$ 6.500	\$ 1.300.000
600	ALMUERZOS: - Arroz blanco, fideo u otros, mínimo 150gr, - Proteína: Pollo, Carne, Pescado, Cerdo mínimo 125gr. - Carbohidrato: Platano, Papa, Yuca u otros, mínimo 80gr. - Líquido: Jugo o gaseosa, mínimo 12OZ. <i>OK</i>	\$ 18.500	\$ 11.100.000
600	DESAYUNOS: - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, - Patacones, Sándwich de jamón y queso, Mínimo 100 gr. - Líquido: Jugo Natural, Café en leche, Chocolate en leche, u otros Mínimo 300 ml. <i>OK</i>	\$ 11.500	\$ 6.900.000
600	MERIENDAS: - Líquido: Jugo Natural u otros Mínimo 300 ml. - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, Patacones u otros Mínimo 80 gr. - Proteína: Queso, Mortadela, atún, etc. Mínimo 60 gr. <i>OK</i>	\$ 11.500	\$ 6.900.000
6000	BOTELLAS DE AGUA PERSONAL 600 ML <i>OK</i>	\$ 3.500	\$ 21.000.000
80	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA <i>OK</i>	\$ 13.500	\$ 1.080.000
80	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO <i>OK</i>	\$ 15.500	\$ 1.240.000
116	BOLSA PLASTICA NEGRA x10 <i>OK</i>	\$ 2.500	\$ 290.000
50	CARPETAS 4 ALAS BLANCAS x10 <i>OK</i>	\$ 26.800	\$ 1.340.000
40	LAPICEROS NEGROS x12 <i>OK</i>	\$ 11.000	\$ 440.000
30	LAPICES NEGROS x12 <i>OK</i>	\$ 9.500	\$ 285.000
20	BANDAS DE CAUCHOS x1Libra <i>OK</i>	\$ 26.990	\$ 539.800
50	PLANILLERO <i>OK</i>	\$ 11.000	\$ 550.000
2	DISCO DURO EXTERNO 1 TERABYTE <i>OK</i>	\$ 340.000	\$ 680.000
40	PERSONAL DE APOYO <i>OK</i>	\$ 145.000	\$ 5.800.000
1500	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO <i>OK</i>	\$ 2.100	\$ 3.150.000
60	ALQUILER DE MESONES <i>OK</i>	\$ 23.000	\$ 1.380.000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EQUIPOS DE LOGÍSTICA, VEHICULO DOBLE CABINA TIPO WAGON O CAMIONETA, INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE <i>OK</i>	\$ 350.000	\$ 1.050.000
2	SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE SEGUIMIENTO, VEHICULO CAMIONETA PLATON, INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE <i>OK</i>	\$ 350.000	\$ 700.000
TOTAL			\$ 80.024.800



Baranoa 28 de mayo de 2026

Señores

FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS

Atn. Neider Hernandez Navarro

Representante Legal

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE INSUMOS LOGISTICA JORNADA ELECCIONES
PRESIDENCIALES 2026

Cordial saludo.

Solicitamos le entrega de los insumos incluidos en el contrato de logística SA-001-2026, de acuerdo con el cuadro que relacionamos a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	TÓNER IMPRESORA HP LASERJET MFP 4103 FNW Y HP LASER JET P1606DN
40	CANDADOS DE SEGURIDAD DE 20MM
200	HUELLEROS RECARGABLES
80	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA
80	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO
116	BOLSA PLASTICA NEGRA x10
50	CARPETAS 4 ALAS BLANCAS x10
40	LAPICEROS NEGROS x12
30	LÁPICES NEGROS x12
20	BANDAS DE CAUCHOS x1Libra
50	PLANILLERO
2	DISCO DURO EXTERNO 1 TERABYTE

Estos insumos deben ser entregados el día 29 de mayo a las 08:00 a.m., en las instalaciones de la alcaldía municipal de Baranoa, los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato Álvaro José Olivares Soto

Cordialmente

ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO

Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Baranoa 29 de mayo de 2026

ACTA DE ENTREGA DE INSUMOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026

En el municipio de Baranoa, el día 29 de mayo de 2026 se hace entrega en las oficinas de la alcaldía municipal de Baranoa, los insumos de acuerdo con la relación adjunta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	TÓNER IMPRESORA HP LASERJET MFP 4103 FNW Y HP LASER JET P1606DN
40	CANDADOS DE SEGURIDAD DE 20MM
200	HUELLEROS RECARGABLES
80	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA
80	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO
116	BOLSA PLASTICA NEGRA x10
50	CARPETAS 4 ALAS BLANCAS x10
40	LAPICEROS NEGROS x12
30	LAPICES NEGROS x12
20	BANDAS DE CAUCHOS x1Libra
50	PLANILLERO
2	DISCO DURO EXTERNO 1 TERABYTE

Neider Hernandez.

ENTREGA
NEIDER HERNANDEZ
CC No. 1.193.046.438
Contratista

fco

RECIBE
ALVARO JOSE OLIVARES SOTO
CC No. 1.048.209.840
Supervisor del contrato



Baranoa 29 de mayo de 2026

Señores

FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS

Atn. Neider Hernandez Navarro

Representante Legal

Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE ALIMENTACION E HIDRATAcion JORNADA ELECCIONES
PRESIDENCIALES 2026**

Cordial saludo.

Solicitamos le entrega de la alimentación e hidratación incluida en el contrato de logística SA-001-2026, de acuerdo con el cuadro que relacionamos a continuación:

PUESTO DE VOTACION	ALMUERZOS	BOTELLAS DE AGUA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA ENSSA	75	342
IE DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	70	363
FRANCISCO JOSE DE CALDAS SD EL CAMPESINO	60	300
IE DE BARANOA JULIO PANTOJA M. SD 3	50	378
CENTRO EDUCATIVO JERUSALEM	25	153
IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS SD1	50	117
IE DE BARANOA JULIO PANTOJA M. SD 2	65	228
I.E. JUAN JOSE NIETO	70	381
CASA DE LA MUJER LA CASA MORADA	35	174
CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	25	150
IET AGROPECUARIA DE CAMPECHE	40	225
I.E. MARIA INMACULADA DE PITAL	20	114
I.E. DE SIBARCO	15	75
TOTAL	600	3000



- DESCRIPCION: ALMUERZOS: - Arroz blanco, fideo u otros, mínimo 150gr, - Proteína: Pollo, Carne, Pescado, Cerdo mínimo 125gr. - Carbohidrato: Plátano, Papa, Yuca u otros, mínimo 80gr. - Liquido: Jugo o gaseosa, mínimo 12OZ. - UNIDAD DE MEDIDA: UND
- DESCRIPCION: Botellas de Agua Personal 600 ml - UNIDAD DE MEDIDA: UND

Los almuerzos se deben entregar el día 31 de mayo a las 11:30 a.m., en cada puesto de votación relacionado anteriormente, serán entregados a la persona que designe el supervisor del contrato. Las botellas de agua se deben entregar el día 31 de mayo a las 08:00 a.m., en cada puesto de votación relacionado anteriormente, serán entregados a la persona que designe el supervisor del contrato.

Cordialmente

ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO
Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Baranoa 31 de mayo de 2026

ACTA DE ENTREGA DE ALIMENTACION E HIDRATACION PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026

En el municipio de Baranoa, el día 31 de mayo de 2026, se hace entrega en los puestos de votación, de la alimentación e hidratación de acuerdo con la relación adjunta:

PUESTO DE VOTACION	ALMUERZOS	BOTELLAS DE AGUA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA ENSSA	75	342
IE DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	70	363
FRANCISCO JOSE DE CALDAS SD EL CAMPESINO	60	300
IE DE BARANOA JULIO PANTOJA M. SD 3	50	378
CENTRO EDUCATIVO JERUSALEM	25	153
IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS SD1	50	117
IE DE BARANOA JULIO PANTOJA M. SD 2	65	228
I.E. JUAN JOSE NIETO	70	381
CASA DE LA MUJER LA CASA MORADA	35	174
CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	25	150
IET AGROPECUARIA DE CAMPECHE	40	225
I.E. MARIA INMACULADA DE PITAL	20	114
I.E. DE SIBARCO	15	75
TOTAL	600	3000

- DESCRIPCION: ALMUERZOS: - Arroz blanco, fideo u otros, mínimo 150gr, - Proteína: Pollo, Carne, Pescado, Cerdo mínimo 125gr. - Carbohidrato: Plátano, Papa, Yuca u otros, mínimo 80gr. - Liquido: Jugo o gaseosa, mínimo 12OZ. - UNIDAD DE MEDIDA: UND
- DESCRIPCION: Botellas de Agua Personal 600 ml - UNIDAD DE MEDIDA: UND

Neider Hernandez.

ENTREGA
NEIDER HERNANDEZ
CC No. 1.193.046.438
Contratista

ALVARO

RECIBE
ALVARO JOSE OLIVARES SOTO
CC No. 1.048.209.840
Supervisor del contrato



Baranoa 29 de mayo de 2026

Señores

FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS

Atn. Neider Hernandez Navarro

Representante Legal

Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE ALIMENTACION JORNADA ELECCIONES PRESIDENCIALES
2026**

Cordial saludo.

Solicitamos le entrega de la alimentación incluida en el contrato de logística SA-001-2026, de acuerdo con la relación adjunta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA	HORA	PERSONA QUE RECIBE
OK 200	DESAYUNOS: - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, - Patacones, Sándwich de jamón y queso, Mínimo 100 gr. - Líquido: Jugo Natural, Café en leche, Chocolate en leche, u otros Mínimo 300 ml.	Oficina Registraduría	31 de mayo de 2026	8:00 a. m.	Supervisor del contrato o quien designe
OK 200	DESAYUNOS: - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, - Patacones, Sándwich de jamón y queso, Mínimo 100 gr. - Líquido: Jugo Natural, Café en leche, Chocolate en leche, u otros Mínimo 300 ml.	Centro de convivencia	01 de junio de 2026	8:00 a. m.	Supervisor del contrato o quien designe
OK 200	DESAYUNOS: - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, - Patacones, Sándwich de jamón y queso, Mínimo 100 gr. - Líquido: Jugo Natural, Café en leche, Chocolate en leche, u otros Mínimo 300 ml.	Centro de convivencia	02 de junio de 2026	8:00 a. m.	Supervisor del contrato o quien designe
OK 30	MERIENDAS: - Líquido: Jugo Natural u otros Mínimo 300 ml. - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, Patacones u otros Mínimo 80 gr. - Proteína: Queso, Mortadela, atún, etc. Mínimo 60 gr.	Oficina Registraduría	31 de mayo de 2026	4:00 p. m.	Supervisor del contrato o quien designe
OK 200	MERIENDAS: - Líquido: Jugo Natural u otros Mínimo 300 ml. - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, Patacones u otros Mínimo 80 gr. - Proteína: Queso, Mortadela, atún, etc. Mínimo 60 gr.	Centro de convivencia	01 de junio de 2026	4:00 p. m.	Supervisor del contrato o quien designe
OK 200	MERIENDAS: - Líquido: Jugo Natural u otros Mínimo 300 ml. - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, Patacones u otros Mínimo 80 gr. - Proteína: Queso, Mortadela, atún, etc. Mínimo 60 gr.	Centro de convivencia	02 de junio de 2026	4:00 p. m.	Supervisor del contrato o quien designe
OK 1000	BOTELLAS DE AGUA PERSONAL 600 ML	Oficina Registraduría	31 de mayo de 2026	8:00 a. m.	Supervisor del contrato o quien designe

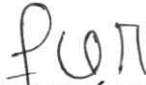


Alcaldía de
Baranoa

SECRETARÍA DEL
INTERIOR Y GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

OK 1000	BOTELLAS DE AGUA PERSONAL 600 ML	Centro de convivencia	01 de junio de 2026	8:00 a. m.	Supervisor del contrato o quien designe
OK 1000	BOTELLAS DE AGUA PERSONAL 600 ML	Centro de convivencia	02 de junio de 2026	8:00 a. m.	Supervisor del contrato o quien designe

Cordialmente


ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO
Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría del Interior y Gestión Administrativa
Carrera 19 # 16 - 47
secinterior@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono (605) 8789 999 ext. 103
Nit. 890112371-8

Baranoa 31 de mayo de 2026

ACTA DE ENTREGA DE ALIMENTACION PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026

En el municipio de Baranoa, el día 31 de mayo 2026, se hace entrega en la oficina de la registraduría municipal de Baranoa de la alimentación, de acuerdo con la relación adjunta:

- 200 DESAYUNOS
- 30 MERIENDAS
- 1000 Botellas de Agua Personal 600 ml

Neider Hernandez.

ENTREGA
NEIDER HERNANDEZ
CC No. 1.193.046.438
Contratista

[Signature]
RECIBE
ALVARO JOSE OLIVARES SOTO
CC No. 1.048.209.840
Supervisor del contrato

Baranoa 01 de junio de 2026



ACTA DE ENTREGA DE ALIMENTACION PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026

En el municipio de Baranoa, el día 01 de junio 2026, se hace entrega en el centro de convivencia de Baranoa de la alimentación, de acuerdo con la relación adjunta:

- 200 DESAYUNOS
- 200 MERIENDAS
- 1000 Botellas de Agua Personal 600 ml

Neider Hernandez

ENTREGA
NEIDER HERNANDEZ
CC No. 1.193.046.438
Contratista

Alvaro Jose Olivares Soto

RECIBE
ALVARO JOSE OLIVARES SOTO
CC No. 1.048.209.840
Supervisor del contrato

Cra. 43B # 85 - 76 - Tel: 3781926
E-mail: fsonrisas@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Baranoa 02 de junio de 2026



ACTA DE ENTREGA DE ALIMENTACION PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026

En el municipio de Baranoa, el día 02 de junio 2026, se hace entrega en el centro de convivencia de Baranoa de la alimentación, de acuerdo con la relación adjunta:

- 200 DESAYUNOS
- 200 MERIENDAS
- 1000 Botellas de Agua Personal 600 ml

Neider Hernandez.

ENTREGA
NEIDER HERNANDEZ
CC No. 1.193.046.438
Contratista

fson

RECIBE
ALVARO JOSE OLIVARES SOTO
CC No. 1.048.209.840
Supervisor del contrato



Baranoa 29 de mayo de 2026

Señores

FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS

Atn. Neider Hernandez Navarro

Representante Legal

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE ALIMENTACION JORNADA ELECCIONES PRESIDENCIALES
2026

Cordial saludo.

Solicitamos le entrega de la alimentación incluida en el contrato de logística SA-001-2026,
de acuerdo con el cuadro que relacionamos a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA	HORA	PERSONA QUE RECIBE
170	MERIENDAS: - Líquido: Jugo Natural u otros Mínimo 300 ml. - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, Patacones u otros Mínimo 80 gr. - Proteína: Queso, Mortadela, atún, etc. Mínimo 60 gr.	Alcaldía de Baranoa	31 de mayo de 2026	4:00 p. m.	Álvaro Olivares

Cordialmente


ÁLVARO JOSÉ OLIVARES SOTO
Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Baranoa 31 de mayo de 2026

**ACTA DE ENTREGA DE ALIMENTACION DE LA LOGISTICA PARA ELECCIONES
PRESIDENCIALES 2026**

En el municipio de Baranoa, el día 31 de mayo, se hace entrega de la alimentación, para la fuerza pública de acuerdo con la relación adjunta:

- 170 meriendas el domingo 31 de mayo de 2026

DESCRIPCION: MERIENDAS: - Liquido: Jugo Natural u otros Mínimo 300 ml. - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, Patacones u otros Mínimo 80 gr. - Proteína: Queso, Mortadela, atún, etc. Mínimo 60 gr – **UNIDAD DE MEDIDA:** UND

Neider Hernandez.

ENTREGA
NEIDER HERNANDEZ
CC No. 1.193.046.438
Contratista

[Signature]

RECIBE
ALVARO JOSE OLIVARES SOTO
CC No. 1.048.209.840
Supervisor del contrato



Baranoa 29 de mayo de 2026

Señores

FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS

Atn. Neider Hernandez Navarro

Representante Legal

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE MESAS Y SILLAS PARA JORNADA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026

Cordial saludo.

Solicitamos el suministro de mesas y sillas de acuerdo con el contrato de logística SA-001-2026, de acuerdo con el cuadro que relacionamos a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
500	SILLAS	31 DE MAYO 2026
500	SILLAS	01 DE JUNIO 2026
500	SILLAS	02 DE JUNIO 2026
20	MESONES	31 DE MAYO 2026
20	MESONES	01 DE JUNIO 2026
20	MESONES	02 DE JUNIO 2026

- DESCRIPCION: Alquiler de Sillas sin Brazo (Mobiliario para puestos de votación y auditorio). – UNIDAD DE MEDIDA: UND(DIA)
- DESCRIPCION: Alquiler de Mesones de Trabajo (Mesas de concertación y conteo de claveros) – UNIDAD DE MEDIDA: UND(DIA)

Las mesas y las sillas deberán ser entregadas en los puestos de votación definidos y en las fechas arriba indicadas, las cuales serán recibidas por el supervisor del contrato o quien el designe.

Cordialmente


ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO
Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Baranoa 02 de junio de 2026



ACTA DE ENTREGA DE MESAS Y SILLAS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES

En el municipio de Baranoa, se hace entrega en los puestos de votación, de las mesas y sillas de acuerdo con la relación adjunta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
500	SILLAS	31 DE MAYO 2026
500	SILLAS	01 DE JUNIO 2026
500	SILLAS	02 DE JUNIO 2026
20	MESONES	31 DE MAYO 2026
20	MESONES	01 DE JUNIO 2026
20	MESONES	02 DE JUNIO 2026

- DESCRIPCION: Alquiler de Sillas sin Brazo (Mobiliario para puestos de votación y auditorio). – UNIDAD DE MEDIDA: UND(DIA)
- DESCRIPCION: Alquiler de Mesones de Trabajo (Mesas de concertación y conteo de claveros) – UNIDAD DE MEDIDA: UND(DIA)

Neider Hernandez

ENTREGA
NEIDER HERNANDEZ
CC No. 1.193.046.438
Contratista

fcon

RECIBE
ALVARO JOSE OLIVARES SOTO
CC No. 1.048.209.840
Supervisor del contrato

Cra. 43B # 85 - 76 - Tel: 3781926
E-mail: fsonrisas@hotmail.com
Barranquilla - Colombia



Baranoa 29 de mayo de 2026

Señores
FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS
Atn. Neider Hernandez Navarro
Representante Legal
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD PERSONAL DE APOYO JORNADA ELECCIONES PRESIDENCIALES
2026

Cordial saludo.

Solicitamos el suministro de personal de apoyo incluido en el contrato de logística SA-001-2026, de acuerdo con el cuadro que relacionamos a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	FECHA
10	PERSONAL DE APOYO	30 DE MAYO DE 2026
10	PERSONAL DE APOYO	31 DE MAYO DE 2026
10	PERSONAL DE APOYO	01 DE JUNIO DE 2026
10	PERSONAL DE APOYO	02 DE JUNIO DE 2026

Cordialmente


ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO
Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Baranoa 30 de mayo del 2026

Doctor
ALVARO OLIVARES SOTO
Secretario del interior y gestión administrativa
E. S. D.

Asunto: Respuesta a comunicación donde se solicita personal de apoyo para la jornada de elecciones presidenciales 2026

Cordial saludo

De acuerdo con la comunicación del 29 de mayo, en la que se solicita el suministro de personal de apoyo operativo a la logística de las elecciones presidenciales, adjunto remitimos el listado del personal que adelantara las labores correspondientes. Estas labores se adelantarán los días 30 y 31 de mayo y 01 y 02 de junio de 2026.

22.570.993 - ANA BEATRIZ SILVERA DE LA HOZ
1.041.770.377 - LUIS CAMILO GUAPACHA SILVERA
1.044.619.740 - CHRISTIAN DE JESUS RODRIGUEZ GIL
1.043.671.994 - JUSTIN DAVID DE LA HOZ MORA
1.046.693.204 -ROMERO RIBON MIKE ALEXANDER DE JESUS
1.084.054.573 - JUAN CAMILO PEREZ MENDEZ
1.041.772.699 - ARNALDO ANDRES GUTIERREZ ALGARIN
1.001.788.895 - PEÑA POLO GUSTAVO ELIAS
1.139.424.093 - MAURICIO ANDRES ESCORCIA MOLINA
32.833.498 - ALINA MARGARITA SILVERA DE LA HOZ

Atentamente,

Neider Hernandez

NEIDER HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Baranoa 29 de mayo de 2026

Señores
FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS
Atn. Neider Hernandez Navarro
Representante Legal
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD SERVICIO DE TRANSPORTE JORNADA ELECCIONES
PRESIDENCIALES 2026

Cordial saludo.

Solicitamos el suministro de servicio de transporte incluido en el contrato de logística SA-001-2026, de acuerdo con el cuadro que relacionamos a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EQUIPOS DE LOGÍSTICA, VEHICULO DOBLE CABINA TIPO WAGON O CAMIONATA, INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE
2	SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE SEGUIMIENTO, VEHICULO CAMIONETA PLATON, INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE

El servicio de transporte se debe prestar el día 31 de mayo a partir de las 04:00 a.m., hasta las 08:00 p.m.

Cordialmente

ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO
Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Baranoa 30 de mayo del 2026

Doctor
ALVARO OLIVARES SOTO
Secretario del interior y gestión administrativa
E. S. D.

Asunto: Respuesta a comunicación solicitud servicio de transporte jornada de elecciones presidenciales 2026

Cordial saludo

De acuerdo con la comunicación del 29 de mayo, en la que se solicita el servicio de transporte para cumplir labores operativas el día 31 de mayo para las elecciones presidenciales, le adjuntamos las placas de los vehículos y los nombres de los conductores

PLACA	NOMBRE DEL CONDUCTOR
IMX 248	LUIS FERNANDO ARIAS CONSUEGRA
RAV 732	JESUS ARCON
ENK 750	WILSON RADA
DHN 126	JORGE FLOREZ
ETU 622	JORGE NIETO

Atentamente,

Neider Hernandez

NEIDER HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES

Doctor:

ALVARO OLIVARES SOTO

Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Alcaldía de Baranoa.

Supervisor contrato No. SA-001-2026

Departamento del Atlántico.

Referencia: Informe de Actividades

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No de Contrato	SA-001-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Valor Total del Contrato	El valor estimado del contrato es de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000389.
Fecha de Inicio	28 de mayo del 2026
Fecha de Terminación	27 de agosto del 2026
Valor por cobrar en el presente Informe	\$ 80.024.800
Periodo de actividades	Del 28 de mayo del 2026 al 04 de junio del 2026
Tipo de contrato (marcar con una x en el que corresponda)	Prestación de servicios: Obra: Interventoría: Mínima Cuantía : Compra Venta: Otro: X ¿Cuál? Selección Abreviada
Numero de informe	01
Numero de Planilla de	N/A.

seguridad social - fecha de pago	
-------------------------------------	--

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, así:

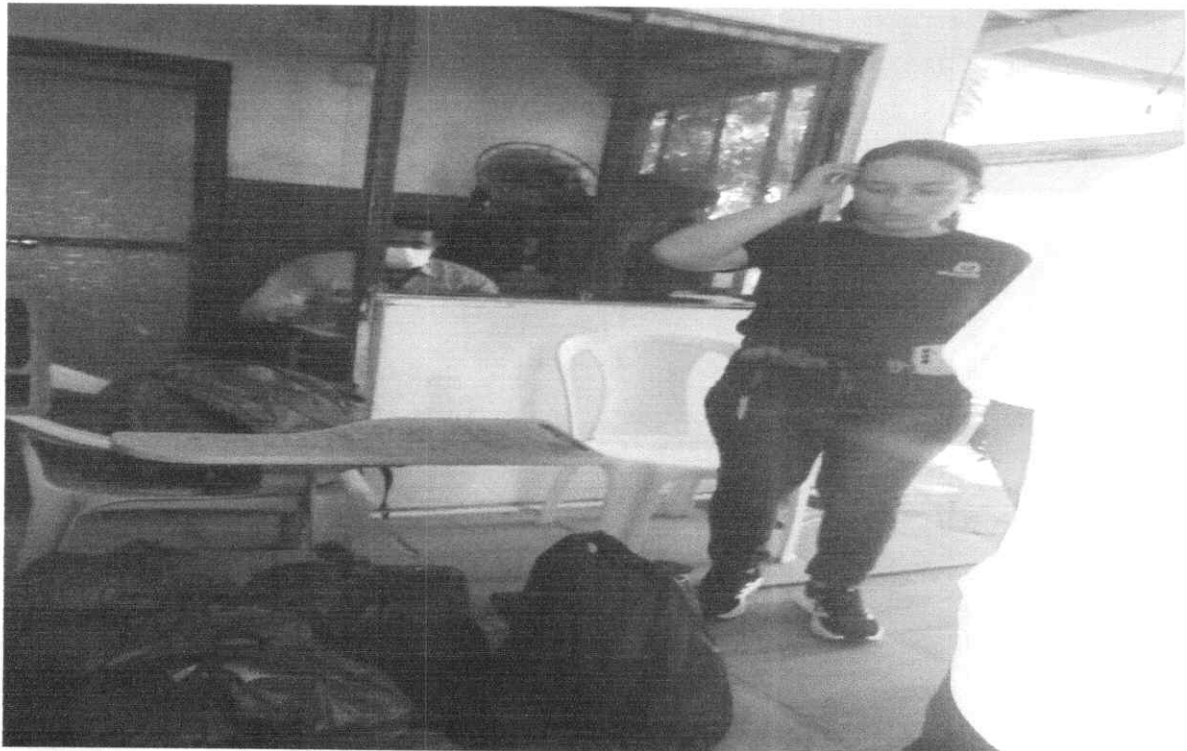
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL		PRODUCTO
1	EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.	Se contrató personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, para el cumplimiento de la ejecución contractual ✓
2	Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear, estará incluidos en la oferta económica presentada.	Se suministró los elementos necesarios para que se realizara con éxito la jornada electoral. Como el trasporte para movilizar los equipos de la registradora. ✓
3	Entregar las raciones, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias.	Se entregaron todas las raciones como lo indicaba la propuesta en los trece (13) puestos de votaciones indicados por la registradora municipal de Baranoa ✓
4	Propender en los horarios previstos y de manera idónea por un suministro de refrigerio e hidratación acorde con las directrices programadas por el supervisor.	Se suministró los refrigerios a las diferentes entidades como policía nacional y registraduría, también la hidratación de todos los jurados electorales. ✓
5	Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los	Se entregaron las cantidades requeridas que solicito el supervisor del contrato. ✓

	elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para dicha solicitud.	
6	EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada en la ejecución del contrato.	Se presentara informe detallado de la ejecución del contrato ✓
7	Para el desarrollo de todas las distintas actividades o suministros que se realicen con ocasión del contrato, el contratista debe tener en cuenta el cumplimiento de la normatividad que regulan cada actividad.	Se ejecutó las diferentes actividades cumpliendo con toda la normatividad ✓
8	Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno	Se estuvo presto a cumplir con todas las obligaciones de la naturaleza del objeto a contratar. ✓

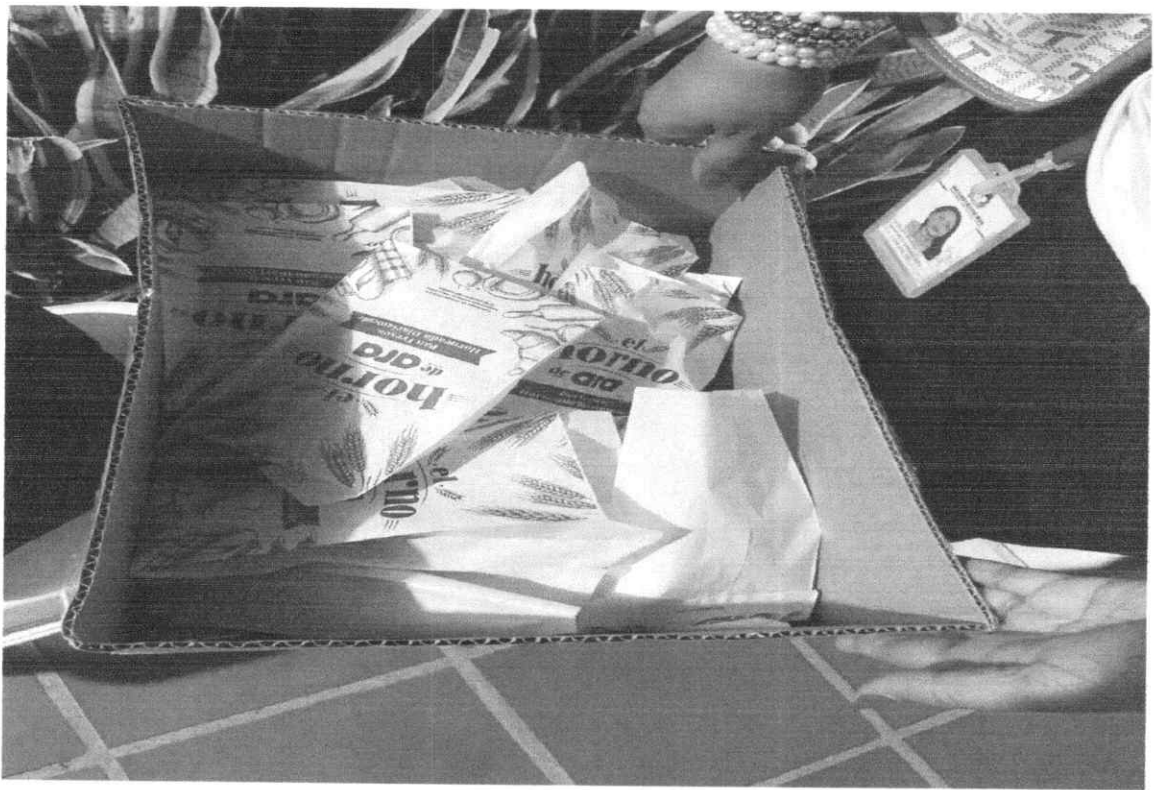
Se adjuntan evidencias:



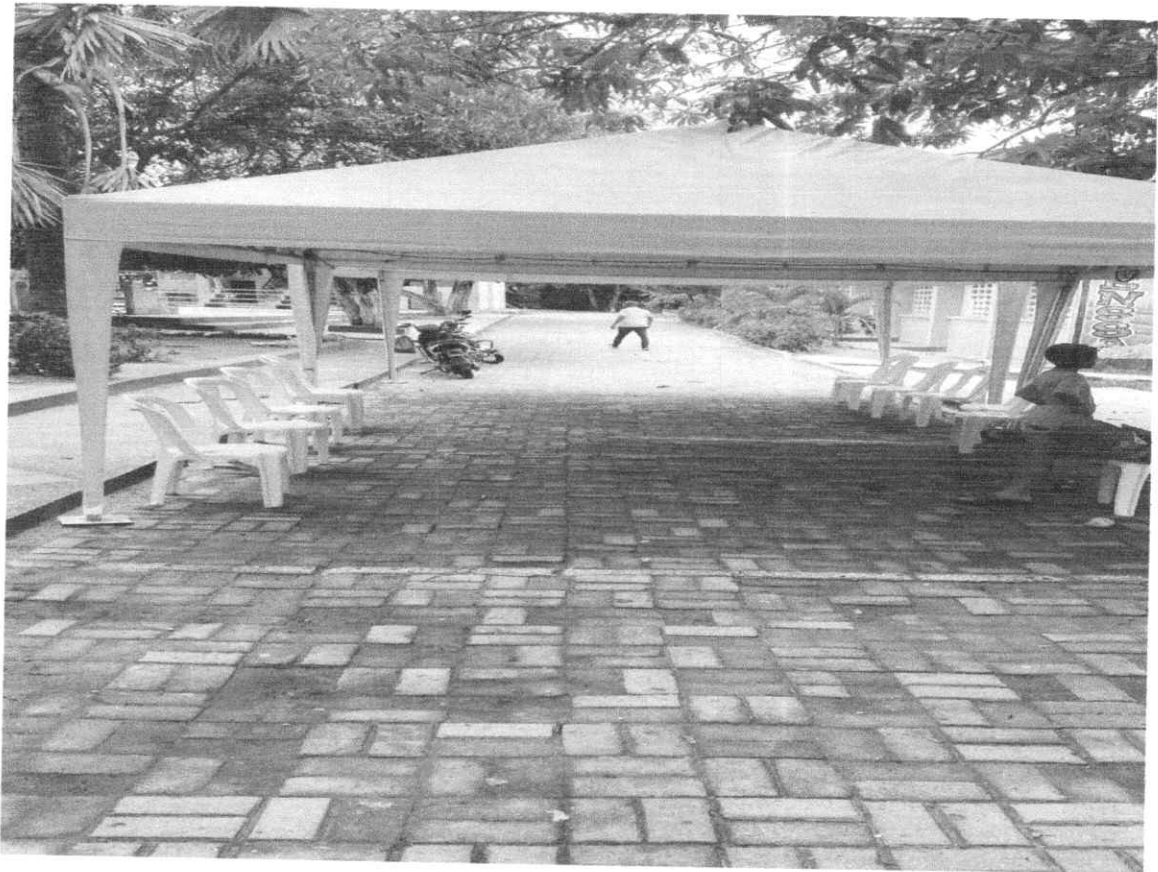














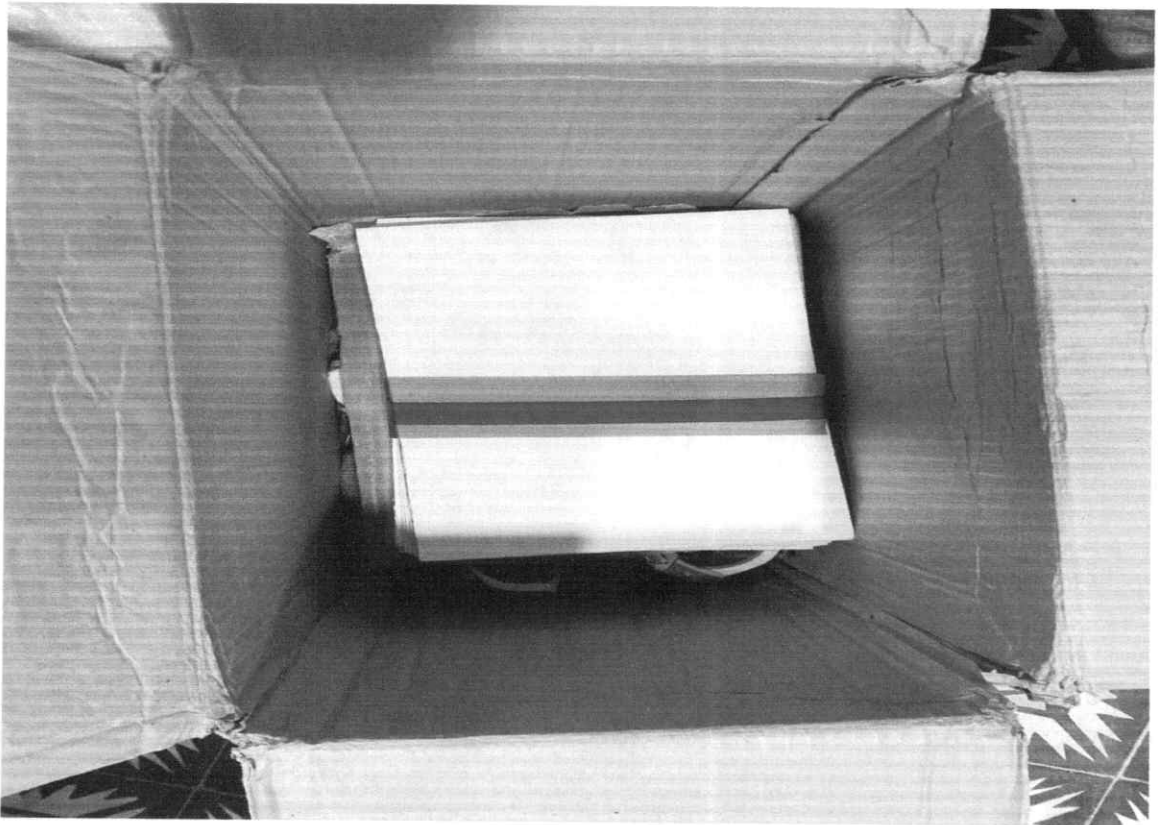




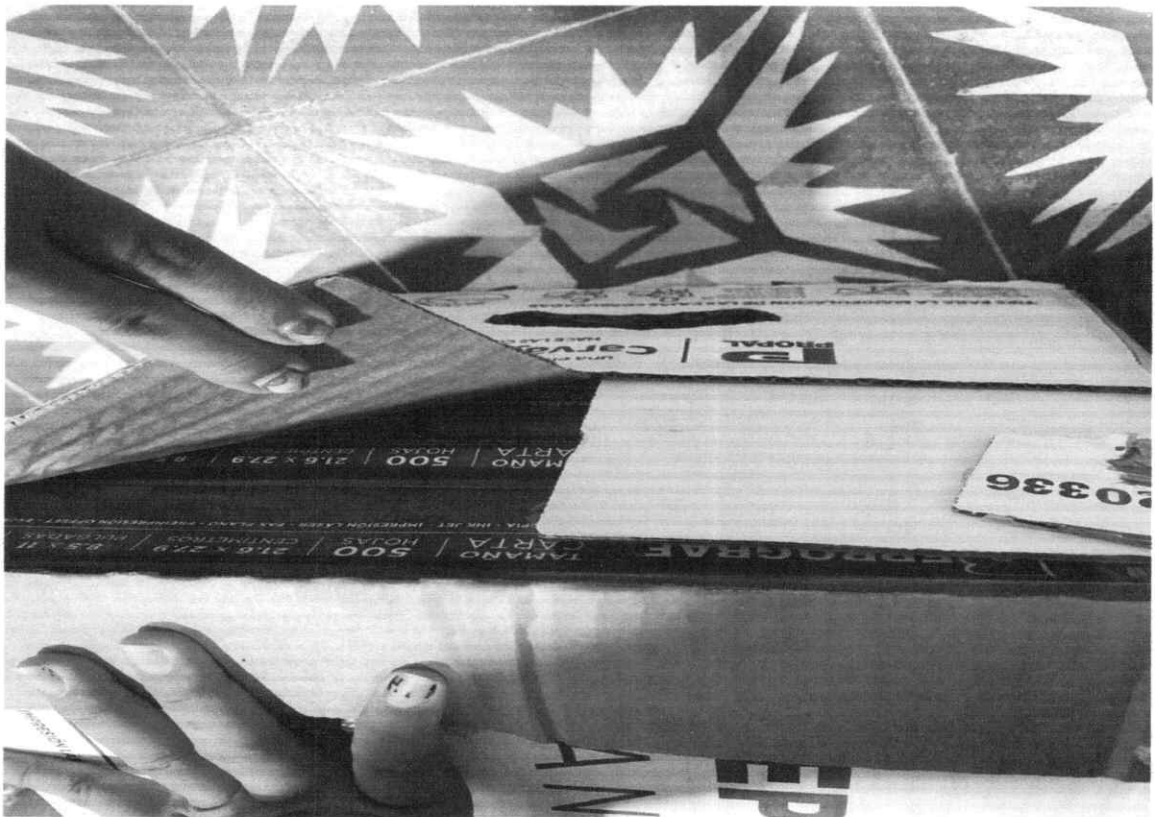
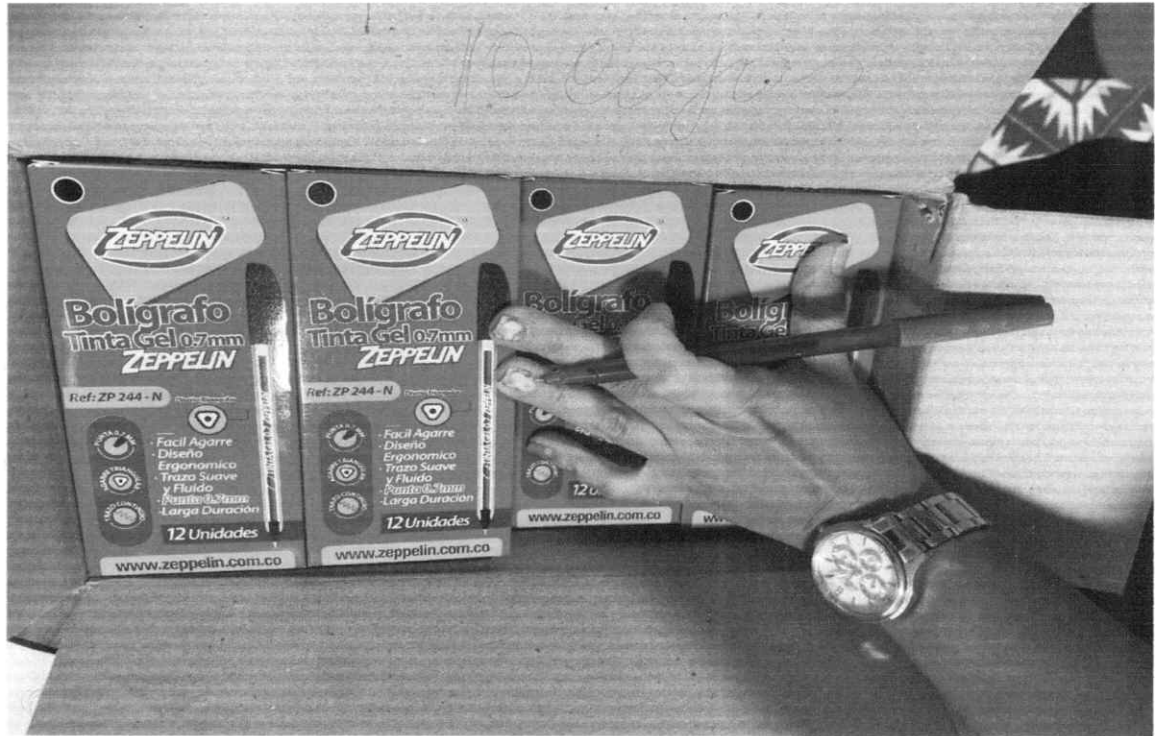




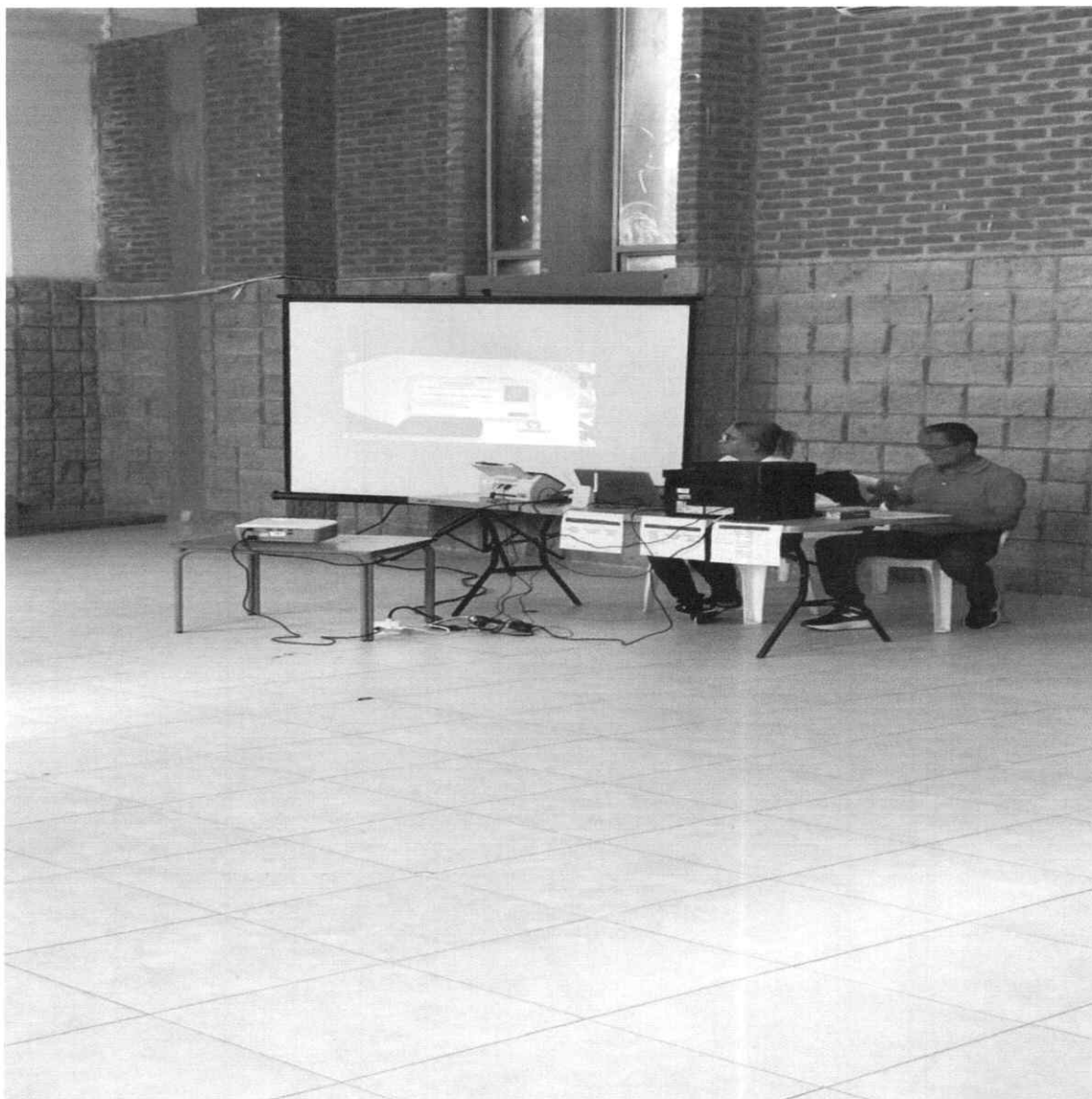












Neider Hernández

NEIDER HERNÁNDEZ NAVARRO

C.C No. 1.193.046.438

Representante Legal

Fundación Unida Por Más Sonrisas NIT No. 900242585 – 1

Dirección: CL 76 No 54 - 11 OF 303 // Barranquilla - Atlántico.

Correo Electrónico: fsonrisas@hotmail.com

Juan Miguel Becerra García
Contador Público
Especialización en Derecho Tributario
E-Mail: juanmiguelbg@hotmail.com Tel. 3745290 Cel. 3014637631

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, **JUAN MIGUEL BECERRA GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.003.307 expedida en Barranquilla (Atlántico), Contador Público y con Tarjeta Profesional No. 127914-T expedida por la Junta Central de Contadores, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la **FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS**, identificado con Nit. 900.242.585-1, ubicada en la siguiente dirección Cra 43B No. 85-76 Barranquilla (Atlántico), ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes para fiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ y Salvo con las empresas promotoras de salud – EPS – los fondos de pensiones, Las Administradoras de Riesgos profesionales ARP la caja de Compensación Familiar El Instituto de Bienestar Familiar ICBF Y el servicio de aprendizaje SENA.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (12) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiseis (2026).



JUAN MIGUEL BECERRA GARCÍA
C.C. No. 72.003.307 de Barranquilla
T.P. No. 127914-T de la J.C.C.
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.003.307**

BECERRA GARCIA

APELLIDOS

JUAN MIGUEL

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1978**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

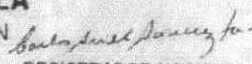
G.S. RH

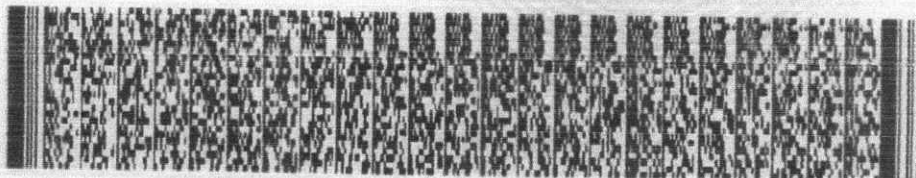
M

SEXO

19-JUN-1996 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00212168-M-0072003307-20100201

0020538356A 1

3300588817

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

127914-T

JUAN MIGUEL
BECERRA GARCIA
C.C. 72003307

RESOLUCION INSCRIPCION 211 **FECHA 2007/07/19**
UNIVERSIDAD C. U. DE LA COSTA

PRESIDENTE

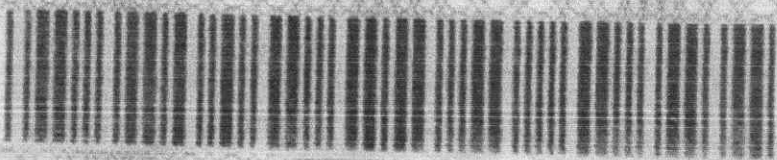
LUIS ALONSO COLOMENARES RODRIGUEZ 138107





FIRMA DEL TITULAR **49724**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

073E85F890070208

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN MIGUEL BECERRA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72003307 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 127914-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición. ✓


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO ELECTRONICO SUSCRITO ENTRE LA
ALCALDÍA DE BARANOA Y LA FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS IDENTIFICADA
CON EL NIT: 900.242.585-1,**

Las partes han convenido integrar al contrato electrónico No. SA-001-2026, publicado en la plataforma SECOP II, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.
1.1 Obligaciones específicas	Las obligaciones específicas se encuentran estipuladas en el Ítem 3.3.2 del Estudio Previo del proceso, documento que hace parte integral del contrato
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. Valor:	El valor estimado del contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000406.
4. Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al futuro CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: EL MUNICIPIO DE BARANOA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, a través de pagos mensuales de acuerdo con las actas de entregas suscritas dentro de cada uno de los meses de ejecución del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de ejecución contractual acompañado de la de la Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente firmada por el Contratista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales; dentro de los treinta (30) días calendarios a partir de la radicación de los documentos en la División Administrativa y Financiera del MUNICIPIO. NOTA 1: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.



	NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente. NOTA 3: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
5. Exclusión de la relación laboral	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Entidad y el CONTRATISTA. En tal sentido, no existe ni existirá vínculo de carácter laboral, ni subordinación o dependencia, ni lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, horas extras, recargos, vacaciones, ni cualquier otro derecho propio de una relación laboral. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a la normativa vigente.
6. Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011. que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
7. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
8. Documentos integrantes del contrato:	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos y demás documentos precontractuales que hacen parte del proceso de Mínima Cuantía No. MC-004-2026, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.



9. Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Caso Fortuito y Fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
11. Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
12. Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
14. Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo



	descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.												
15. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del SECRETARIO DE INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA . El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.												
16. Garantías:	El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor del Municipio de Baranoa, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya matriz debe estar aprobada por la Superintendencia Financiera con los anexos especiales para las entidades oficiales y el recibo de pago de la misma con los siguientes amparos constitutivos: <table><tr><th>Garantía</th><th>(%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios</td><td>5</td><td>Igual plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr></table>	Garantía	(%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de salarios	5	Igual plazo del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Garantía	(%)	Plazo											
Cumplimiento del Contrato	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más											
Pago de salarios	5	Igual plazo del contrato y tres (3) años más											
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato											
17. Cesión de Derechos Económicos	El CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, los derechos económicos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ALCALDÍA DE BARANOA. Para que dicha cesión tenga validez y efectos legales, será indispensable que la administración municipal, a través del ordenador del gasto, emita la aprobación correspondiente mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta prohibición o la realización de cesiones sin el cumplimiento del requisito del acto administrativo previo, constituirá un incumplimiento contractual y no generará obligación alguna de pago por parte de la entidad hacia el tercero cesionario.												
18. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si se realizan a través de la Plataforma del SECOP II.												
19. Perfeccionamiento y ejecución	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.												



**ANEXO DE CONDICIONES DE LA ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE BARANOA Y LA FUNDACION UNIDOS POR MAS
SONRISAS IDENTIFICADA CON EL NIT: 900.242.585-1**

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato Número:		SA-001		de 2026	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.					
Supervisor:		ALVARO JOSE OLIVARES SOTO / SECRETARIO DEL INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA			
Contratista:		FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS Nit: 900.242.585-1			
Valor Inicial del Contrato:			CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)		
Plazo Inicial del Contrato:			TRES (3) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS		
Plazo Adicional 1 del Contrato:			N/A		
Fecha de Inicio del Contrato:			28	de	Mayo de 2026
Fecha Final del Contrato:			27/08/2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS		
Fecha de Suspensión No.1			N/A		
Fecha de Reinicio No.1			N/A		
Valor de la Adición:			CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000)		
Valor Total con Adiciones:			CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000)		
Plazo Total con Adiciones:			TRES (3) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS		

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957** de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **NEIDER HERNÁNDEZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.046.438, actuando en calidad de representante legal de **LA FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS**, la cual se identifica con el NIT: 900.242.585-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar en valor el contrato que se identifica en el literal A del presente documento, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026, el Municipio de Baranoa suscribió, a través de la plataforma SECOP II, el Contrato No. SA-001-2026 con la FUNDACIÓN UNIDOS POR MÁS SONRISAS, como resultado del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada No. SA-001-2026, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios de apoyo logístico para la jornada de elecciones presidenciales 2026 en el municipio de Baranoa".



2. Que las partes establecieron que el valor del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos causados con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mencionado contrato.
3. Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026, luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se dio inicio al contrato en referencia.
4. Que el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Que a la fecha, el contratista ha ejecutado del contrato la suma de OCHENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$80.024.800), desglosado en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tóner Impresora HP LaserJet MFP 4103 fnw / P1606dn	UND	10	\$ 1.300.000	\$ 13.000.000
2	Candados de Seguridad de 20mm	UND	40	\$ 32.500	\$ 1.300.000
3	Huelleros Recargables de Alta Densidad	UND	200	\$ 6.500	\$ 1.300.000
4	ALMUERZOS: - Arroz blanco, fideo u otros, mínimo 150gr, - Proteína: Pollo, Carne, Pescado, Cerdo mínimo 125gr. - Carbohidrato: Plátano, Papa, Yuca u otros, mínimo 80gr. - Liquido: Jugo o gaseosa, mínimo 12OZ.	UND	600	\$ 18.500	\$ 11.100.000
5	DESAYUNOS: - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, - Patacones, Sándwich de jamón y queso, Mínimo 100 gr. - Liquido: Jugo Natural, Café en leche, Chocolate en leche, u otros Mínimo 300 ml.	UND	600	\$ 11.500	\$ 6.900.000
6	MERIENDAS: - Liquido: Jugo Natural u otros Mínimo 300 ml. - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, Patacones u otros Mínimo 80 gr. - Proteína: Queso, Mortadela, atún, etc. Mínimo 60 gr.	UND	600	\$ 11.500	\$ 6.900.000
7	Botellas de Agua Personal 600 ml	UND	6.000	\$ 3.500	\$ 21.000.000
8	Resma de Papel Tamaño Carta	UND	80	\$ 13.500	\$ 1.080.000
9	Resma de Papel Tamaño Oficio	UND	80	\$ 15.500	\$ 1.240.000
10	Bolsas Plásticas Negras de Alta Resistencia x10	PAQ	116	\$ 2.500	\$ 290.000
11	Carpetas 4 Alas Blancas x10	PAQ	50	\$ 26.800	\$ 1.340.000
12	Lapiceros Negros x12	PAQ	40	\$ 11.000	\$ 440.000
13	Lápices Negros de Mina Suave x12	PAQ	30	\$ 9.500	\$ 285.000
14	Bandas de Caucho por Libra	PAQ	20	\$ 26.990	\$ 539.800
15	Planilleros de Apoyo Acrílicos	UND	50	\$ 11.000	\$ 550.000
16	Disco Duro Externo de 1 Terabyte para Respalos	UND	2	\$ 340.000	\$ 680.000



17	Personal de Apoyo Operativo Logístico	DIA	10 personas × 4 días (Total: 40 días/operario)	\$ 145.000	\$ 5.800.000
18	Alquiler de Sillas sin Brazo	DIA	500 sillas × 3 días (Total: 1.500 unidades/día)	\$ 2.100	\$ 3.150.000
19	Alquiler de Mesones de Trabajo	DIA	20 mesones × 3 días (Total: 60 unidades/día)	\$ 23.000	\$ 1.380.000
20	Servicio de Transporte - Vehículo Doble Cabina	UND	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
21	Servicio de Transporte - Camioneta Platón	UND	2	\$ 350.000	\$ 700.000
VALOR TOTAL EJECUTADO					\$ 80.024.800
VALOR SIN EJECUTAR					\$ 19.975.200

6. Que el día Dieciséis (16) de junio de 2026, el supervisor realizó un requerimiento al contratista, el cual contenía los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS: - Arroz blanco, fideo u otros, mínimo 150gr, - Proteína: Pollo, Carne, Pescado, Cerdo mínimo 125gr. - Carbohidrato: Plátano, Papa, Yuca u otros, mínimo 80gr. - Liquido: Jugo o gaseosa, mínimo 12OZ.	UND	700	\$ 18.500	\$ 12.950.000
2	DESAYUNOS: - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, - Patacones, Sándwich de jamón y queso, Mínimo 100 gr. - Liquido: Jugo Natural, Café en leche, Chocolate en leche, u otros Mínimo 300 ml.	UND	700	\$ 11.500	\$ 8.050.000
3	MERIENDAS: - Liquido: Jugo Natural u otros Mínimo 300 ml. - Carbohidrato: Galleta, Pan, Buñuelo, Arepa, Pudín, Pastelito, Empanadas, Patacones u otros Mínimo 80 gr. - Proteína: Queso, Mortadela, atún, etc. Mínimo 60 gr.	UND	700	\$ 11.500	\$ 8.050.000
4	Botellas de Agua Personal 600 ml (Hidratación comisiones escrutadoras y delegados)	UND	8.000	\$ 3.500	\$ 28.000.000
5	Personal de Apoyo Operativo (Disponibilidad diaria para logística y soporte en escrutinios)	DIA	40	\$ 145.000	\$ 5.800.000
6	Alquiler de Sillas sin Brazo (Mobiliario para puestos de votación y auditorio)	DIA	2000	\$ 2.100	\$ 4.200.000
7	Alquiler de Mesones de Trabajo (Mesas de concertación y conteo de claveros)	DIA	60	\$ 23.000	\$ 1.380.000



8	Servicio de Transporte Especializado - Vehículo Doble Cabina Tipo Wagon	UND	2	\$ 350.000	\$ 700.000
9	Servicios de Transporte de Material Electoral - Camioneta Platón	UND	1	\$ 350.000	\$ 350.000
10	Lapiceros Negros x12 (Suministro complementario para jurados y testigos)	PAQ	45	\$ 11.000	\$ 495.000
TOTAL REQUERIMIENTO					\$ 69.975.000

7. Que siendo así las cosas, para cumplir con el requerimiento establecido por el Supervisor, se hace necesario adicionar al contrato de la referencia, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000)**.
8. En consecuencia, las partes deciden celebrar la presente adición al contrato No. SA-001-2026, incorporando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000)** al contrato No. SA-001-2026, el cual pasará a tener un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000)**. EL valor de esta adición se ampara con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2026.ALC.01.000604 del tres (3) de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás Cláusulas del contrato No. SA-001-2026 no sufrirán modificaciones y por lo tanto siguen vigentes en los mismos términos del contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías ajustándolas a la presente adición.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: El presente acuerdo se perfecciona con la aprobación de cada una de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Fabian Silvera – Apoyo Secretaría del Interior y Gestión Administrativa



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Baranoa

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000389		
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.19.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 100.000.000,00	SON. CIENTO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.	

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	-
DEPENDENCIA	-0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1002 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	97990 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 100.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE

CAMILLEO PALMA ANA MILENA
JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL

NOTA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Baranoa

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000604		
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.03.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	VALOR ADICIONAL AL CONTRATO NO. SA-001-2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 50.000.000,00	SON. CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	-
DEPENDENCIA	-0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1002 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	97990 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 50.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE

CANTILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL

NOTA

**INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**

NÚMERO DE REGISTRO	2026.ALC.02.000419	FECHA DE EXPEDICIÓN	21 DE MAYO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000389		
DOCUMENTO DE CONTROL	0031 - SELECCION ABREVIADA	NUMERO CONTRATO	SA-001-2026
BENEFICIARIO	900.242.585 - FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 100.000.000,00	SON. CIENTO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1002-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	97990 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 50.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1027-1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
PRODUCTO CPC	97990 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 50.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constatar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) Entidad2; Vigencia2.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
 CANTILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL	

**INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**

NÚMERO DE REGISTRO	2026.ALC.01.000461	FECHA DE EXPEDICIÓN	18 DE JUNIO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000604		
DOCUMENTO DE CONTROL	0031 - SELECCION ABREVIADA	NUMERO CONTRATO	ADICION 1 SA-001-2026
BENEFICIARIO	900.242.585 - FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	VALOR ADICIONAL AL CONTRATO NO. SA-001-2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 50.000.000,00	SON. CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

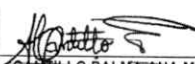
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1002-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	97990 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 50.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) Entidad2; Vigencia2.

FIRMA RESPONSABLE


CANTILLO PALMA ANA MILENA
JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL

NOTA



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20260081333	REFERENCIA DE PAGO: 20260276784	
FECHA DE PAGO: 16/06/2026	BASE GRAVABLE: 100000000	
CONTRIBUYENTE: FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	CEDULA O NIT: 900242585	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARANOA	Nº DE CONTRATO: SA-001-2026	FECHA SUSCRIPCION: 21/05/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 1.800.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 1.000.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 1.700.000
INTERESES DE MORA	\$ 39.700
Total a Pagar	\$ 4.539.700
CONTRIBUYENTE	18/06/2026

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260276784

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		CEDULA O NIT: 900242585
FECHA LIQUIDACIÓN: 16/06/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260081333	TOTAL: \$ 4.539.700

BANCO

20260276784

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		CEDULA O NIT: 900242585
FECHA LIQUIDACIÓN: 16/06/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260081333	TOTAL: \$ 4.539.700



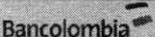
Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA DE BARANOA - ATLÁNTICO
NIT: 890.112.371-8
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Baranoa 
¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.		FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	 (415)999999999999(8020)26010410002701(3900)0000004000000(96)20260630			
26010410002701		11/06/2026	30/06/2026				
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE						
900242585		FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS					
No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO			CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO - MAYOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4.0%) >= 4 SMMLV			1	\$ 100.000.000	4,00 %	\$ 4.000.000
					TOTAL A PAGAR:		\$ 4.000.000
Observaciones: SA 001 2026							

PÁGUESE HASTA	30/06/2026
TOTAL A PAGAR	\$ 4.000.000

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS	
	También podrá realizar sus pagos en corresponsales BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88753

Descontar

11-6-2026

[Signature]

TIMBRE DEL BANCO



Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA DE BARANOVA - ATLÁNTICO
NIT: 890.112.371-8
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE ESTAMPILLA PRO-DEPORTE

Baranoa ★
¡Corazón alegre del Atlántico!

RECIBO DE PAGO NO.		FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	 (415)999999999999(8020)26010410002703(3900)00000002000000(96)20260630			
26010410002703		11/06/2026	30/06/2026				
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE						
900242585		FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS					
No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO		
1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (2.0%) (DEDUCIBLE)	1	\$ 100.000.000	2,00 %	\$ 2.000.000		
			TOTAL A PAGAR:		\$ 2.000.000		
Observaciones: SA 001 2026							

PÁGUESE HASTA	30/06/2026
TOTAL A PAGAR	\$ 2.000.000

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS	
 Bancolombia	También podrá realizar sus pagos en corresponsales BANCOLOMBIA con el CONVENIO No. 88675

Descontar

11-6-2026
Hue

TIMBRE DEL BANCO



Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.112.371-8

Baranoa ★
¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410001913

ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)

No. De Identificación

900242585

Nombre

FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS

Valor del Contrato

100.000.000

Valor Pagado

1.500.000

Fecha y hora de Pago

11/06/2026

Banco

BANCOLOMBIA



<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141153777580



(415)7707212489984(8020) 000014115377758 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 4 2 5 8 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION UNIDOS POR MÁS SONRISAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 76 54 11 OF 303

42. Correo electrónico

fsonrisas@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 4 6 0 1 4 7 8 2

45. Teléfono 2

3 0 1 7 4 9 2 3 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 4 9 9

2 0 0 8 0 8 2 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

9 3 1 9

2 0 1 4 0 1 1 5

Otras actividades

50. Código

9 3 2 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto. renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-01-08 / 03:49:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ NAVARRO NEIDER JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACIÓN UNIDOS POR MÁS SONRISAS

Sigla:

Nit: 900.242.585 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 9.628

Fecha de registro: 24 de Sep/bre de 2008

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación del registro: 31 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 76 No 54 - 11 OF 303

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: fsonrisas@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3246014782

Teléfono comercial 2: 6053044454

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 B No 85 - 76 OF 1

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: fsonrisas@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3246014782

Teléfono para notificación 2: 6053044454



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 22/08/2008, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/09/2008 bajo el número 22.412 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION VIVIR FELIZ

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 4 del 15/01/2016, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2016 bajo el número 40.652 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACIÓN UNIDOS POR MÁS SONRISAS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: Son los siguientes: - Buscar la participación plena, lo cual significa el reconocimiento del derecho que tiene toda persona a tomar parte activa en la vida social de la comunidad en igual de condiciones a los demás, según confiere nuestra constitución política. - promover, montar, asesorar y administrar proyectos y programas de servicio de desarrollo Social, Cultural y Deportivo. - Propiciar reuniones, conferencias, capacitación tendiente a dar mayor información a fin de prevenir muchas enfermedades, Drogadicción y violencia interfamiliar. - Intercambiar conocimientos, experiencias y tecnologías a través de la recopilación y difusión de la información con otras entidades cuyos objetivos sean similares. - Auspiciar intercambios culturales sociales y deportivos con otras Fundaciones. - Servir como vínculos de orientación para la solución de problemas de índole jurídica,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

medico, profesional que afronten los asociados, para los cuales se buscaran asesores idóneos. - Fomentar la creación de centros de institución para la capacitación educativa y profesional de los asociados. - Unir a sus socios con los demás estrechando lazos de amistad, compañerismo y entendimiento mutuo. - Promocionar las medidas tendientes a eliminar las barreras arquitectónicas y actitudinales. - Fomentar y promocionar la capacitación y el empleo de los asociados. - La "FUNDACION VIVIR FELIZ " podrá dedicarse a gestión y administración de los recursos provenientes de todas aquellas entidades publicas y/o privadas, Nacionales e Internacionales que subsidien o financien programas sociales como la construcción, compraventa, permuta, administración arriendo, hipoteca, reparación y remodelación de bienes muebles e inmuebles , tales como ayudas técnicas a personas con discapacidad, sillas de ruedas, botas ortopédicas, férulas audífonos, muletas, caminadores, etc, edificios de propiedad horizontal, viviendas de interés social, construcción de vías, puentes, parques, reparcheo, escuelas, canalización y limpieza de arroyos, programas de reforestación, recuperación, construcción utilización mejoramiento de la calidad ambiental, promoción y prevención en salud. Igualmente, podrá adelantar programas de desarrollo sostenible tendientes a la generación de empleos en todas las áreas, promoviendo el diseño y ejecución de proyectos para el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad en condiciones dignas dirigidas especialmente a la juventud y al adulto mayor, a los desplazados, tercera edad y a las personas discapacitadas. Crear convenios con cualquier organismo del estado de los niveles municipales, departamentales, regionales y nacionales de economía, organismos privados nacionales e internacionales para prestar los servicios que tiendan a desarrollar la naturaleza del objeto social. Así mismo, presentar proyectos en los cuales se beneficie la comunidad en temas tan sonados como la violencia intrafamiliar y la drogadicción. - Manejar la compra y venta de Papelería, cartón y todos los productos que se puedan reciclar. - Si la fundación está comprometida con promover e impulsar servicios sociales y de compensación familiar de calidad en todo el territorio colombiano. - La fundación podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas del orden municipal, Distrital, Departamental, Nacional e Internacional. - La fundación asesora legal y jurídicamente a las entidades públicas que participan en los consejos de política social, las unidades de atención y orientación a la población desplazada, el plan único integral, plan decenal de educación consejos de política territorial, comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños y niñas, adolescentes y jóvenes por grupos u organización al margen de la ley, comités de seguimiento electoral, consejos de seguridad. - La fundación podrá realizar convenios administrativos e interadministrativos con entidades públicas y privadas para el desarrollo de una mejor gestión de lo público y lo privado. - La fundación podrá formular proyectos para las poblaciones vulnerables, población en reintegración social, enfermos terminales, discapacitados, población adulto mayor y población desplazada. - La fundación solicitará en comodato bienes muebles e inmuebles del estado para desarrollar proyectos de impacto social para las poblaciones discapacitados, enfermos terminales, desplazados y desmovilizados. - La fundación impulsará y promoverá dentro de sus programas sociales conferencias y talleres, seminarios, congresos, diplomados, pregrados, post grados, maestría en todos los campos de la educación y la formación académica siempre y cuando las leyes se lo permitan. - La fundación impulsará programas de formación para los niños, niñas, jóvenes en los siguientes campos, cultura, deporte, recreación. - La fundación podrá ejecutar cualquier tipo de proyectos social. - La fundación desarrollará y realizará encuestas de opinión social para las entidades públicas



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

y privadas del orden municipal, Distrital, Departamental, Nacional e internacional. - La fundación adelantará programas de crédito y micro crédito para las personas naturales y jurídicas. - La fundación comercializará equipos y elementos, distribuirá, comprará bienes muebles e inmuebles, para desarrollar programas que beneficien a las poblaciones vulnerables de toda la nación. - La fundación adelantará programas de asesoría y consultoría en campo de la comunicación social para las personas naturales y jurídicas públicas o privadas de cualquier orden. - La fundación velará porque el estado respete los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. - La fundación le solicitará a las entidades públicas y privadas donaciones y aportes para desarrollar programas sociales de intereses generales. - La fundación promoverá campañas de cultura ciudadana en los municipios distritos, departamentos, en el orden nacional. - La fundación adelantará campañas de salud pública en los municipios, distritos, departamentos, en el orden nacional. - La fundación adelanta campañas para la prevención y atención de las víctimas de los desastres sobre naturales. - La fundación impulsará y desarrollará acciones que generen políticas públicas para descentralizar todo el tema de los derechos humanos y el derecho internacionales humanitario. - La fundación impulsará, promoverá programas educativos y formativos para los ciudadanos vinculados a los procesos de reintegración social y económica: en los siguientes, derechos humanos, convivencia, ciudadana, cultura ciudadana emprendimiento empresarial, sistemas mecanismos alternativos para solución de conflictos, creaciones de pequeñas y medianas empresas, artes, manualidades, cultura, desarrollo humano, ética humana; democracia, participación ciudadana. - La fundación adelantará programas técnicos, tecnológicos y de plataforma tecnológica para las entidades públicas y privadas, en pro de mejorar la calidad de los servicios prestados al público en general - La fundación construirá promoverá la adecuación y construcción de edificación y en general para ejecutar cualquier tipo de obra civil, vías, carreteras, calles, colegios, casa de cultura; vivienda de interés social, túneles, puentes de asfalto, hierro y restaurará edificaciones, refaccionará, realizará mantenimiento y reparcho de estructura de asfalto. - La fundación adelantará interventora en los siguientes campos. Salud, contables, ingeniería civil, ingeniería industrial. - la fundación desarrollara veeduría a las entidades públicas, privada y de economía mixta que reciban dinero el estado. - La fundación podrá desarrollar contratos de concepción con los municipios, distritos, departamentos y la nación. - La fundación podrá solicitar crédito a las entidades bancarias para la consecución de programas, contratos, convenios administrativos e interadministrativos. - La fundación podrá adelantar estudios catastrales para las entidades municipales, distritales, departamental y nacionales. - La fundación formulará y ejecutara proyectos en las áreas deportivas y recreativas. - La fundación promoverá servicios outsourcing del talento humano. Es una entidad especializada en selección contratación y suministro de trabajadores en misión, con un manejo transparente de todas las obligaciones, labores a su cargo y que apunta la protección integral del recurso humano outsourcing de talento humano, proporciona la calidad en todos los procesos estratégicos y de apoyo en suministro del personal en misión. - La fundación impulsará, desarrollará estudios de suelo, subsuelo, análisis químicos, físicos, mineralógicos, micro morfológicos y biológicos del suelo, calidad de agua para riego y composición química elemental de los tejidos vegetales, hidrocarburos, geológicos, sísmicos. - La Fundación desarrollará la litografía, tipografía, dibujo estampa y gravado. - La fundación facilitara para mejorar los procesos internos en el sector público y privado, equipos técnicos y tecnológicos a través de las diferentes modalidades jurídicas que existen como:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

el comodato arriendo, adquisición u operación de venta a las entidades públicas y privadas de todo el país. - La fundación desarrollará trabajos en el campo de la informática y la ingeniería de sistema para las entidades públicas y privadas. - La fundación preservará y conservará el medio ambiente y velará por la reserva forestales de todo el planeta. - La fundación desarrollará la construcción dotación o sostenimiento de servicios dependencias unidades en hospitales públicos, privados en institución similar adscrita o dependiente de aquella, así mismo podrá adelantar labores de apoyo científico y social en beneficio de las clases menos favorecidos. En consecuencia podrían suministrar drogas, elementos químicos y quirúrgicos dotaciones hospitalarias a favor de los pacientes o instituciones hospitalarias públicas o privadas - La fundación obtendrá mediante donación o compra de medicamentos, equipos o instrumental médico que por su alto costo, falta de producción o avance técnico o científicos no se puedan adquirir en el país, dichos elementos podrán ser donados o vendidos de acuerdo a la capacidad económica del beneficiario, pacientes de hospitales públicos o privados de las obras sociales de la fundación para sus obras sociales de caridad a favor de poblaciones vulnerables. - La fundación donará recursos en dinero o en especie a otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de salud; formal o cultural. - La fundación hará inversión de sus dineros en todas clases de bienes y en general demás actos y contratos de cualquier naturaleza en tendientes de la obtención de recursos que le permitan la conservación de su patrimonio y el desarrollo de su objeto principal. - La fundación se propone movilizar y gestionar recursos en el desarrollo de acciones para la implementación de actividades como: a) el estudio y la investigación que permita el acercamiento y la comprensión de fenómenos psicosociales contemporáneos que a su vez contribuya en la formulación de estrategias de abordaje e intervención. b) el desarrollo de diferentes estrategias de abordaje e intervención en los ámbitos social, educativos, clínicos de salud de capacitación entre otros que dirigida a las diferentes poblaciones afectadas redunde en el mejoramiento de las condiciones de vida, les permita un mejor desarrollo y a su vez redunde en una mejor sociedad y un mejor país. - La fundación elaborará, promoverá y ejecutará actividades, programas y proyectos de cooperación para el desarrollo en países en vías de desarrollo. La fundación establecerá acuerdos con entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras, para la puesta en marcha financiación y ejecución de todas las actividades, programas y proyectos que lleve a cabo la fundación en el cumplimiento de sus fines. - La fundación elaborará y ejecutará campañas y actuaciones de educación y sensibilización para el desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad colombiana. - La fundación elaborará y promoverá y llevará a cabo programas y proyectos de investigación, estudio, publicaciones y formación sobre la realidad social, económica, política en países de vía de desarrollo, sobre la educación y sensibilización para el desarrollo y sobre las modalidades más eficaces y eficientes y humanas de lucha por la pobreza. - La fundación defenderá los derechos de los ciudadanos a un ambiente sustentable en base al fomento de su propia organización y gestión. - La fundación denunciará actos y proyectos y obras que degraden el ambiente afecte la salud y presentara estos casos ante la justicia. - La fundación organizará y desplegará campañas públicas en defensa del ambiente y la calidad de vida. - La fundación fomentará e impulsará la investigación científica en asunto relativo al entorno del desarrollo sustentable y la salud. - La fundación impulsará y promoverá la educación interactiva rescatando el rol de la sociedad como receptora y generadora tanto de información como de experiencia. - La fundación movilizará residuos tóxicos, químicos y desechos hospitalarios para su tratamiento e



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

incineración. - La fundación elaborará propuestas para la protección del ambiente la solución de problemas ambientales críticos y la salvaguarda de la salud humana. - La fundación trabajara en conjunto con personas grupos de bases y ONG, fomentando las alianzas, las coaliciones y trabajo independiente. - La fundación fomentará y dará a conocer programas que faciliten a la empresa la mejora medio ambiental de sus procesos productos y servicios y que promueva la conservación de la naturaleza. - La fundación informará sirviendo de punto de referencia en la búsqueda de la información relativa al medio ambiente en el marco empresarial. - La fundación promoverá y desarrollará proyectos y programas de formación, sensibilización, información e investigación, medio ambiental en las empresas colombianas. - La fundación organizará y participará activamente en jornadas cursos, exposiciones, congresos, y otros foros de interés. Realizar estudios e informes. - La fundación e impulsará y contribuirá en la educación ambiental. - La fundación cooperará estableciendo vínculos con entidades medio ambientales, intercambiando experiencia y apoyando procesos de cooperación que permitan una mejor utilización de los recursos y conocimientos de cada empresa. - La fundación colaborará en el desarrollo de procesos de educación de la gestión medio ambiental de las empresas colombianas.- La fundación potenciara el compromiso de las empresas con la sociedad y el medio ambiente. - La fundación desarrollará estudios e investigaciones, así como el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas relacionada con el fomento del diseño y producción de luminarias, lámparas y equipos asociados que facilite su reutilización y reciclado. - La fundación impulsará y promoverá actividades de promoción educación y divulgación de desarrollo sostenible para procurar actitudes y comportamientos positivos y que favorezcan la recogida control, tratamiento, reutilización, valorización y reciclados de luminarias, lámpara y equipos asociados. - La fundación identifica diseña, promueve, ejecuta programas y proyectos en diferentes ambientes por si misma o en asociación con otras entidades similares, instituciones académicas, investigación, agencias gubernamentales y comunidades locales. - La fundación en la medida de sus posibilidades promueven la formación de recursos humanos en temas de su especialidad, concediendo o gestionando becas y subsidios para estudiantes avanzados, jóvenes profesionales y grupos de investigadores formados - La fundación para el desarrollo de su misión institucional, participará activamente en numerosas redes internacionales y nacionales en conservación de la naturaleza, tales como el programa el hombre y la biosfera (MAB) de la UNESCO, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y la Red Latinoamericana para la Sustentabilidad, entre otros. - La fundación concentrará dentro de sus objetivos la organización, fomento y conservación del manejo sustentable de la diversidad biológica a nivel de especie, genes y ecosistema, sobre sólidas bases científico-técnicas. - La fundación impulsará programas y proyectos son realizados bajo la supervisión de reconocidos profesionales de diferentes disciplinas relacionas con la conservación de la naturaleza y sus recursos.- La fundación publicará los resultados de sus investigaciones y proyectos boletines técnicos y libros especializados, organizará números eventos relacionados con los temas de su actividad y participa, através de sus integrantes, de numerosos congresos, seminarios, simposios y cursos nacionales e internacionales. - Las actividades de la fundación son financiados mediante donaciones y subsidios de entidades públicas y privadas, organismo de cooperación vid nacional y multilateral, ONG'S internacionales, acuerdos con agencias del gobierno nacional e internacional y provincial. - La fundación desarrollará en ámbito de la conservación, estudios y uso sostenible de la biodiversidad, así como la cooperación internacional para desarrollo sostenible de la sociedad. -



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

La fundación desarrollará investigaciones aplicadas con entidades socias en temas relacionados con la aplicación de modelos especiales para el monitoreo de cuencas hidrográficas, conservación de recursos genéticos y evaluación agronómica y nutricional de especies vegetales. - La fundación promoverá e impulsará el diseño y ejecución de proyectos con comunidades rurales y urbanas en la áreas agrícolas y ambientales con énfasis en la utilización racional del suelo y el agua, conservación de la agro biodiversidad local, y la diversificación de los sistemas agrícolas para fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutrición. - La fundación desarrollará tecnologías para la producción de semillas a nivel de pequeños productores, manejos de pre post cosecha de cereales, raíces y leguminosas orientados a los establecimientos de pequeños negocios. - La fundación brindará acompañamiento y asesoría legal y jurídica a las iniciativas comunitarios para la generación de ingresos en sectores urbanos y rurales para organizaciones de bases, grupos de mujeres y pequeñas empresas asociativas. - La fundación promoverá e impulsará la formación en el área de agricultura sostenible, saneamiento y conservación ambiental, seguridad alimentaria y dirigida a técnicos, docentes, agricultores y madre cabeza de familia. - La fundación promoverá, e impulsará, asesora, orientará y desarrollar consultorías para los planes y programas para la seguridad ciudadana, esta labor se formulará con la participación de representantes de diferentes sectores comprometidos en la tarea de seguridad ciudadana con el fin de contribuir a consolidarla política social en esta materia. - La fundación será un ente rector, para llevar a cabo diagnóstico, estudios, evaluaciones, para la cual se elabora un marco orientador de lineamientos de política pública para la seguridad ciudadana. - La fundación desarrollará planes de seguridad ciudadana, orientado a construir una metodología, que integre las políticas públicas estratégicas para alcanzar su propósito de superación del problema de percepción de inseguridad ciudadana y que han de manifestarse en progreso reales y tranquilidad y bienestar para el desarrollo humano. - La fundación estructura y desarrolla planes de seguridad ciudadana através de asesoría legales y jurídicas para los entes territoriales en seis capítulos; el primero de antecedentes que comprende: el marco legal, conceptual y político; el segundo caracterización de la problemática, comprendido por el referente internacional del panorama de la realidad actual, la visión del futuro de nuestro país, así como los grandes retos nacionales y las respuestas estratégicas. - La fundación planteará los lineamientos dados para la formulación de los planes de seguridad ciudadana, objetivos, políticas y estrategias. - La fundación para la protección y sostenimiento de los niños que sufren el abandono moral, religioso y material, que estén indefensos y carentes del afecto familiar y de la atención y formación que su edad requiere. Solicitar donaciones en recursos económicos o en especies. - La fundación impulsará el desarrollo de una educación que eleva al niño a un nivel de completa dignidad humana, haciendo de él un futuro hombre de bien, capaz de obrar y discernir con madurez. - La fundación impulsará programas para los trascendentes principios cristianos que le proporcionan una formación integral. - La fundación posibilitará en los niños en edad preescolar en el desarrollo de sus dimensiones, cognitiva corporal, estética, comunicativa, ética y espiritual, en apoyo permanente con el grupo familiar. - La fundación buscará el mejoramiento nutricional de la población infantil atendida por la fundación. - La fundación desarrollará continuamente las competencias del personal, para favorecer su crecimiento y calidad humana. - La fundación mejorará continuamente la infraestructura y los recursos físicos garantizando las condiciones necesarias para la prestación del servicio con calidad. - La fundación gestionará los



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

recursos (físicos, técnicos, humanos y económicos), necesarios para la prestación de servicios ante las entidades públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental y municipal. - La fundación impulsará y desarrollará la cobertura en cupos y sedes educativas en concordancia con las exigencias y necesidades del entorno. - La fundación impulsará programas construcción de comunidades un modelo que sirva de estímulo para lograr cambios estructurales en la organización del país. - Hacer de la fundación un ejemplo de una entidad que busca el cumplimiento de su misión a partir del desarrollo integral de sus propios trabajadores; entregando sus herramientas que los hagan gestores de su desarrollo. - La fundación se convertirá en un aliado estratégico del gobierno nacional para desarrollar las políticas sociales que este determinen en beneficio de la población vulnerable. - La fundación brindará atención integral a la población desplazada. - La fundación brindará e impulsará y promoverá procesos de formación con excelencia que satisfagan por medio de programas presenciales y a distancia, la oferta y demanda laboral de los sectores productivos, las necesidades personales, académicas y culturales de jóvenes y adultos de diferentes niveles de educación y estratos socio económicos a nivel regional, nacional, e internacional; por medio, de un modelo de gestión de calidad propiciando la socialización, movilidad y oportunidades de inserción laboral o emprendimiento empresarial. - La fundación impulsará, acompañará, asesorará, orientará, recomendará a la impulsadora, en los procesos electorales democráticos, establecidos en la normatividad interna de cada país y velará por que este se den con toda la transparencia. - La fundación hará veeduría a los procesos de contratación estatales con el objetivo de brindar transparencia y seriedad en estos asuntos. - La fundación desarrollar procesos de sistematización y caracterización socioeconómica de poblaciones y análisis de contexto. - La fundación desarrollará diagnóstico levantamiento de líneas de base aplicados a procesos de intervención. - La fundación desarrollará e implementará la producción de materiales para medios de comunicación masivos y locales. - La fundación desarrollará diseños e implementación de estrategias de comunicación. - La fundación desarrollará asesoría y consultoría en el diseño de material impreso y de herramientas pedagógicas. - La fundación desarrolla evaluaciones de impacto social, asesoría y consultoría para el fortalecimiento institucional. - La fundación impulsará y desarrollara asesoría técnicas a programas de responsabilidad social y empresarial (RSE), asesoría legal y consultoría jurídica y académica. - La fundación impulsa y promueve la oalificación y el empoderamiento del liderazgo ciudadano. - La fundación desarrolla estrategias de reconciliación reintegración y convivencia para la población civil afectada por la violencia. - La fundación impulsará el fortalecimiento de organizaciones, formación en valores ciudadanos. - La fundación impulsará la calificación de la participación para el desarrollo y opinión pública. - La fundación fortalece las instituciones democráticas promueven los buenos ejemplos y experiencia, apoyar los liderazgo positivo y la realización de planes acordados por las propias comunidades. - La fundación apoya de manera especial las instituciones en que desarrolla y se forma la vida en sociedad como son la escuela y la familia. - La fundación promueve las iniciativas que han surgido de manera natural o como producto de necesidades, intereses y vocaciones compartidos por una comunidad y colectividad. - La fundación impulsa el pluralismo y libre debate de ideas. - La fundación incentiva la participación al respeto y a la diferencia. - La fundación promueve la cultura de la legalidad en todos los ámbitos y en actividades de la vida nacional. - La fundación trabaja por la gobernabilidad y al respeto a la autoridad legítimamente constituida. - La fundación utilizará el diálogo el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

debate y la participación como herramienta para transformar la sociedad y alcanzar el consenso. - La fundación evalúa la medición de logros para que se sistematice las experiencias y se conozca la efectividad de la metodología empleada en dichos procesos. - La fundación adelantará acciones para intervenir de manera integral en la sociedad, incluyendo las esferas irividual, familiar y colectiva. - La fundación hará el registro de las experiencias y producirá materiales para consultas posteriores. - La fundación articulará las propuestas de intervención con las iniciativas y dinámicas locales. - La fundación facilitará la interventora en contratos de obras civiles. - La fundación promoverá programas de atención integral a la población desplazada tales como compra de semovientes, animales de corral que ayuden al fortalecimiento de dicha población. - Organización, capacitación, logística, recreación, eventos de cualquier eventos con recreación y deporte. - Trabajar con todo lo relacionado con el medio ambiente. "La fundación prestará servicios de administración de salud pública, asesorías, diseño y desarrollo de proyectos en salud, capacitaciones, charlas y talleres en salud, así como la prestación de servicios en nutrición animal, servicios de medicación preventiva de salud animal, vacunación y esterilización de animales comida seca para perros y gatos, equipo para esquila o peluquear animales, servicios de cría, cuidado de animales domésticos, protección de animales amenazados , así como los servicios de información de salud animal. La Fundación podrá prestar los servicios de mantenimiento de equipos informáticos de oficina, equipos industriales , eléctricos, mecánicos, suministro y capacitación de personal para actividades industriales, eléctricas y mecánicas. "

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$65.637.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá las siguientes estructuras funcional: a.- Un órgano de dirección, representado por la Asamblea General. b.- Un órgano de Administración constituido por la Junta Directiva. c.- Un órgano de control representado por el Revisor Fiscal. Son funciones de la Asamblea las siguientes entre otras: Elegir conforme a las disposiciones legales y reglamentarias a personas que han de ejercer los cargos en los órganos de administración y control. Fijar la cuantía y forma de pago de las cuotas de admisión y sostenimiento ordinaria y extraordinaria de los afiliados. Son funciones del presidente las siguientes entre otras: Hacer la ordenación del gasto de acuerdo al presupuesto en asocio con el tesorero y el revisor fiscal. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques que se giren. Representar legalmente a la fundación ante cualquier entidad. Son funciones del vicepresidente las siguientes entre otras: Reemplazar al presidente en los casos de falta absoluta y temporal sin la falta del presidente es definitiva, el órgano de dirección podrá confirmarlo como presidente titular o elegir uno nuevo.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 15/01/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2016 bajo el número 40.651 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Vicepresidente

Cantillo Perez Victoria del Socorro

CC 1140848431

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 20/01/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/01/2023 bajo el número 65.025 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Presidente

Hernandez Navarro Neider Jose

CC 1193046438

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 15/01/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2016 bajo el número 40.650 del libro I:

Nombre	Identificación
--------	----------------

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Sierra MartinezSaid David

CC 1.143.155.345

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Cantillo Perez Victoria del Socorro

CC 1.140.848.431

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Aristizabal Osorio Diana Marcela

CC 1.017.219.144

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Benavides Blanco Marilin Esther

CC 1.048.205.882

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Florez Medina Milena Sugely

CC 22.518.798

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 31/01/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/02/2013 bajo el número 33.511 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Revisor Fiscal

Becerra Garcia Juan Miguel

CC 72003307

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	31/01/2013	Asamblea de Asociados	33.512	27/02/2013	I
Acta	22	17/05/2021	Asamblea de Asociados	60.150	27/05/2021	I
Acta	025-2025	11/06/2025	Asamblea de Asociados	74.828	16/06/2025	I



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 19/06/2026 - 07:53:22

Recibo No. 13519202, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX6E6BC1FF

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Actividad Secundaria Código CIIU: 9609

Otras Actividades 1 Código CIIU: 9329

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

EL BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS identificado (a) con Nit número 9002425851 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

☒

Cuenta Corriente No. 125205369 abierta desde el 25/05/13

☐

Cuenta Ahorro No. xxxxxxxxxxxx

☐

Saldo Disponible: 0.00

Concepto: CUENTA ACTIVA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se expide en BARRANQUILLA a los 18 días del mes de junio del año 2026
con destino A QUIEN INTERESE



The image shows a handwritten signature in dark ink over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'Banco de Bogotá' and 'ORIGEN: CALLE 84-1251' along with the bank's logo. The signature is written in a cursive style.

Firma Autorizada
125 Calle 86

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BARRANQUILLA						SUCURSAL: BARRANQUILLA			COD. SUC: 85		NO. PÓLIZA: 85-46-101051218		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	EMISIÓN ORIGINAL			
21	05	2026	21	05	2026	00:00	29	08	2029	23:59				

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,242,585-1	
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303		CIUDAD: BARRANQUILLA - ATLANTICO	
		TELÉFONO: 53781926	

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BARANOA		IDENTIFICACIÓN: NIT. :890,112,371-8	
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 16- 47		CIUDAD: BARANOA - ATLANTICO	
ADICIONAL:		TELÉFONO: 8789999	

OBJETO DEL SEGURO	
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:	
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. SA-001-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.	

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/05/2026	29/12/2026	\$ 10,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/05/2026	29/08/2029	\$ 5,000,000.00
ACLIARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 52,767.12	\$ 8,000.00	\$ 11,545.75	\$ 72,312.87	\$ 15,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MR SEGUROS LTDA	245740	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

[Firma manuscrita]



85-46-101051218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 85-46-101051218, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BARRANQUILLA, a los 21 días del mes de Mayo de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Qjeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

85461010512180

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		NIT. NIT.: 900,242,585-1	
LA SUMA DE:	SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-46-101051218			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
BARRANQUILLA - CU. ESTATAL - 101051218 - 0 - 0		\$ 52,767.12	\$ 8,000.00	\$ 11,545.75
				VALOR
				\$ 72,312.87
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: MR SEGUROS LTDA - 245740		EFFECTIVO:	\$ 72,312.87	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
		TOTAL:	\$ 72,312.87	
		CAJERO: RAPIESTADO		

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

85461010512180

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		NIT. NIT.: 900,242,585-1	
LA SUMA DE:	SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-46-101051218			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
BARRANQUILLA - CU. ESTATAL - 101051218 - 0 - 0		\$ 52,767.12	\$ 8,000.00	\$ 11,545.75
				VALOR
				\$ 72,312.87
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: MR SEGUROS LTDA - 245740		EFFECTIVO:	\$ 72,312.87	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
		TOTAL:	\$ 72,312.87	
		CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.85-46-101051218**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ÉSTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-46-101051218	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 06 2026	21 05 2026		00:00	29 08 2029		23:59	ANEXO DE MODIFICACION	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TELÉFONO: 3781926

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BARANOA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.112.371-8
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 16 A - 16	CIUDAD: BARANOA, ATLANTICO
	TELÉFONO 8789212
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. SA-001-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTIAS 28 DE MAYO DE 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****(52.767.00)	\$ *****8.000.00)	\$ ****(11.545.00)	\$ *****72.312.00)	\$ ****(15.000.000.00)	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGUR		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA



85-46-101051218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-46-101051218	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 06 2026	28 05 2026		00:00	05 09 2029		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TELÉFONO: 3781926

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BARANOA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.112.371-8
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 16 A - 16	CIUDAD: BARANOA, ATLANTICO
	TELÉFONO 8789212
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. SA-001-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/05/2026	05/01/2027	\$10,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/05/2026	05/09/2029	\$5,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTIAS 28 DE MAYO DE 2026

VALOR PRIMA NETA \$ *****52.767.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8.000.00	IVA \$ *****11.545.00	TOTAL A PAGAR \$ *****72.312.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****15.000.000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE MR SEGUROS LTDA	CLAVE 245740	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-46-101051218

FIRMA AUTORIZADA - Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-46-101051218		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 05 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 09 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1	
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3781926	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BARANOA		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.112.371-8	
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 16 A - 16		CIUDAD: BARANOA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 8789212	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. SA-001-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/05/2026	05/01/2027	\$15,000,000.00	\$10,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/05/2026	05/09/2029	\$7,500,000.00	\$5,000,000.00

ACLARACIONES

SEGUN ANEXO DE CONDICIONES DE LA ADICION N. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO SA-001-2026 SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21.643.00	\$ *****8.000.00	\$ *****5.632.00	\$ *****35.276.00	\$ *****22.500.000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	N. PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

85-46-101051218

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Firmada en el Seap

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD SUC		NO. PÓLIZA		ANEXO
BARRANQUILLA			BARRANQUILLA			85		85-54-101003814		0
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS
21	05	2026	21	05	2026	00:00	29	08	2026	23:59
EMISIÓN ORIGINAL										

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN	NIT:900,242,585-1
DIRECCIÓN	CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD	BARRANQUILLA - ATLANTICO
		TELÉFONO	53781926

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN	NIT:900,242,585-1
DIRECCIÓN	CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD	BARRANQUILLA - ATLANTICO
		TELÉFONO	53781926
BENEFICIARIO	NIT- 890112371-8 MUNICIPIO DE BARANOA Y / O TERCEROS AFECTADOS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. SA-001-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA. // ASEGURADO FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS Y/O MUNICIPIO DE BARANOA. BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
AMPAROS				
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		21/05/2026	29/08/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		21/05/2026	29/08/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		21/05/2026	29/08/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE		21/05/2026	29/08/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		21/05/2026	29/08/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL		21/05/2026	29/08/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				

DECLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 239,850.00	\$ 3,000.00	\$ 46,141.50	\$ 288,991.50	\$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 -

[Firma]

85-54-101003814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 85541010038140

FECHA				
CONTADO	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS /MCTE			
RECIBIMOS DE:	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		NIT:900,242,585-1	
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-54-101003814			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
BARRANQUILLA - RC CONTRATOS - 101003814 - 0		\$ 239,850.00	\$ 3,000.00	\$ 46,141.50
				VALOR
				\$ 288,991.50
FORMA DE PAGO				
				EFFECTIVO:
				\$ 288,991.50
				CHEQUE:
				\$ 0.00
				TARJETA:
				\$ 0.00
				BD:
				\$ 0.00
				OTROS:
				\$ 0.00
				TOTAL:
				\$ 288,991.50
				CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 85541010038140

FECHA				
CONTADO	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS /MCTE			
RECIBIMOS DE:	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS		NIT:900,242,585-1	
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-54-101003814			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
BARRANQUILLA - RC CONTRATOS - 101003814 - 0		\$ 239,850.00	\$ 3,000.00	\$ 46,141.50
				VALOR
				\$ 288,991.50
FORMA DE PAGO				
				EFFECTIVO:
				\$ 288,991.50
				CHEQUE:
				\$ 0.00
				TARJETA:
				\$ 0.00
				BD:
				\$ 0.00
				OTROS:
				\$ 0.00
				TOTAL:
				\$ 288,991.50
				CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 85-54-101003814**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER INDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTE.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AUN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.576-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE.

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURO ESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO ESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO	
BARRANQUILLA						BARRANQUILLA						85		85-54-101003814		1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS							
17	06	2026	21	05	2026	00:00	29	08	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACIÓN						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 37819

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACION NIT: 900.242.585
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO 37819
BENEFICIARIO: 890112371 - MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMFARC, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. SA-001-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA. // ASEGURADO FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS Y/O MUNICIPIO DE BARANOA. BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	----------------	--------------------

ACLARACIONES

Mediante el presente anexo se modifica la fecha de inicio de contrato y de las garantías 28 de mayo de 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *** (239.850.00)	\$ ***** (3.000.00)	\$ **** (46.141.00)	\$ ***** (288.991.00)	\$ **** (350.181.000.00)	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-54-101003814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186877 601-6919331

011245740A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO
RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO
BARRANQUILLA						BARRANQUILLA						85		85-54-101003814		1
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	1. PO MOVIMIENTO					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		ANEXO DE MODIFICACION					
17	06	2026	21	05	2026	00:00	29	08	2026	23:59						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3781926

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3781926
BENEFICIARIO: 890112371 - MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-54-101003814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

DLF245740A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA				SUCURSAL BARRANQUILLA				COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-54-101003814		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS			
17	06	2026	28	05	2026	00:00	05	09	2026	23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS							IDENTIFICACION NIT: 900.242.585-1			
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303							CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3781926		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS			IDENTIFICACION NIT: 900.242.585-1	
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303				CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3781926
BENEFICIARIO: 890112371 - MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS						

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. SA-001-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA. // ASEGURADO FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS Y/O MUNICIPIO DE BARANOA BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA AMPG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/05/2026	05/09/2026	\$350.161.000,00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/05/2026	05/09/2026	\$350.161.000,00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA FECHA DE INICIO DE CONTRATO Y DE LAS GARANTIAS 28 DE MAYO DE 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****239.850.00	\$ *****3.000.00	\$ *****46.141.00	\$ *****288.991.00	\$ *****350.161.000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGUR		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-54-101003814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: +51-2186977, 801-8019370

CLF 248740A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO
RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO. POLIZA 85-54-101003814		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 05 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 09 2026		A LAS HORAS 23:59	
ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS								IDENTIFICACION NIT: 900.242.585-1					
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303								CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO				TELÉFONO: 3781920	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO													
ASEGURADO: FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS								IDENTIFICACION NIT: 900.242.585-1					
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303								CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO				TELÉFONO: 3781920	
BENEFICIARIO: 890112371 - MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS													

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA FIRMATURA DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAIS, GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-54-101003814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA AUTORIZADA

CLP738740A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-54-101003814	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 06 2026	28 05 2026		00:00	05 09 2026		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TELÉFONO: 3781926

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TELÉFONO 3781926
BENEFICIARIO: 890112371 - MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. SA-001-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA. // ASEGURADO FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS Y/O MUNICIPIO DE BARANOA. BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/05/2026	05/09/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/05/2026	05/09/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TIENE CONOCIMIENTO DEL ANEXO DE CONDICIONES DE LA ADICION N. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO SA-001-2026 DONDE SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGRO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-54-101003814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO
RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-54-101003814		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 05 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 09 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1	
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO				TELÉFONO: 3781926	

ASEGURADO: FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.242.585-1	
DIRECCIÓN: CL 76 NRO. 54 - 11 OFC 303						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO				TELÉFONO: 3781926	
BENEFICIARIO: 890112371 - MUNICIPIO DE BARANOA Y/O TERCEROS AFECTADOS											
TEXTO ACLARATORIO											

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-54-101003814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Neider Hernandez

FIRMA TOMADOR

DLF245740A

P-2104900-01058055-M-1193046438-20190125
 0064323466G-1
 51391022

REGISTRO NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 29-NOV-2000
 PIVJAY (MAGDALENA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA: 1.72
 G.S. RH: O+
 SEXO: M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 03-DIC-2018 PIVJAY

Fingerprint

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.193.046.438
 APELLIDOS: HERNANDEZ NAVARRO
 NOMBRES: NEIDER JOSE

FIRMAS: Neider Hernandez

Photo